CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 35/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con RUC N° **80003251-9** domiciliada en Mcal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, Fernando de la Mora- República del Paraguay, Teléfono **(021) 510480,** representada para este acto por el **Lic. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES** con Cédula de Identidad N° **915.385**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **339.679.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.5. OG 390 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 58.764.480.-
PROGRAMA: 2.4.3. OG 390 FF 10 Regimiento de Caballería N° 4 – Escuela de Caballería.	Gs. 26.442.540.-

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 35/2018
*****

PROGRAMA: 2.3.7. OG 390 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 6.789.600.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 91.996.620.-**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2018 "**Adquisición de Cubiertas y Cámara de Aire**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 81 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 13 de abril del 2018.

5. CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE N° 1								
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
1	Cubierta para camioneta (Cubierta para camioneta)	Unidad	UNIDAD	36	fate O	argentina	637.140	22.937.040
2	Cubierta para camioneta (Cubierta para camioneta)	Unidad	UNIDAD	6	fate O	argentina	584.250	3.505.500
3	Cubierta para camioneta (Cubierta para camioneta)	Unidad	UNIDAD	8	fate O	argentina	659.280	5.274.240
4	Cubierta para camioneta (Cubierta para camioneta)	Unidad	UNIDAD	30	fate O	argentina	901.590	27.047.700
							Precio Total	**58.764.480**

LOTE NRO: 3								
REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 "ACA CARAYA"								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
1	Cubierta para camioneta (Cubierta para camioneta)	Unidad	UNIDAD	2	fate O	argentina	637.140	1.274.280
2	Cubierta para maquinaria pesada (Cubierta para maquinaria pesada)	Unidad	UNIDAD	2	cultor	Rca. Checa	680.190	1.360.380
3	Cubierta para camión (Cubierta para camión)	Unidad	UNIDAD	4	firestone	Brasil	2.611.290	10.445.160
4	Cubierta para camioneta (Cubierta para camioneta)	Unidad	UNIDAD	4	fate O	argentina	901.590	3.606.360
5	Cubierta para camión (Cubierta para camión)	Unidad	UNIDAD	4	firestone	Brasil	2.439.090	9.756.360
							Precio Total	**26.442.540**

LOTE NRO: 6								
BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES								
1	Cubierta para camioneta (Cubierta para camioneta)	Unidad	UNIDAD	4	firestone	Brasil	1.038.120	4.152.480
2	Cubierta para camioneta (Cubierta para camioneta)	Unidad	UNIDAD	4	fate O	argentina	659.280	2.637.120
							Precio Total	**6.789.600**

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 35/2018
*****

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes noventa y un millones novecientos noventa y seis mil seiscientos veinte (Gs 91.996.620.-)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes noventa y un millones novecientos noventa y seis mil seiscientos veinte (Gs 91.996.620.-)**
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:
Pr=P x IPC1
IPC0
Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU con Cuenta Corriente N° M/L 00000003001659 17.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

LOTE 01 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**Cubierta para camioneta**	Cubierta para camioneta medida 235/75 R15, lisa, todo terreno, de 6 telas de nylon - radial, para uso con cámara, y sin cámara c/ pico largo; con grosor de goma reforzada para una mejor tracción, agarre en el suelo y adherencia a la superficie de rodamiento y alta resistencia que mejoran la estabilidad de dirección y la durabilidad. **La fecha de fabricación debe ser 2.016 en adelante.** **OBS: La cotización debe incluir: montaje y des-montaje, colocación, alineación y balanceo de las cubiertas.**

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 35/2018
*****

2	**Cubierta para camioneta**	Cubierta para camioneta medida 195/75 R16 C, lisa, todo terreno, de 8 telas de nylon - radial, para uso con cámara, y sin cámara c/ pico largo; con grosor de goma reforzada para una mejor tracción, agarre en el suelo y adherencia a la superficie de rodamiento y alta resistencia que mejoran la estabilidad de dirección y la durabilidad. **La fecha de fabricación debe ser 2.016 en adelante. OBS: La cotización debe incluir: montaje y des-montaje, colocación, alineación y balanceo de las cubiertas.**
3	**Cubierta para camioneta**	Cubierta para camioneta medida 225/75 R16 C, lisa, todo terreno, de 8 telas de nylon - radial, para uso con cámara, y sin cámara c/ pico largo; con grosor de goma reforzada para una mejor tracción, agarre en el suelo y adherencia a la superficie de rodamiento y alta resistencia que mejoran la estabilidad de dirección y la durabilidad. **La fecha de fabricación debe ser 2.016 en adelante. OBS: La cotización debe incluir: montaje y des-montaje, colocación, alineación y balanceo de las cubiertas.**
4	**Cubierta para camioneta**	Cubierta para camioneta medida 265/65 R17, semi pantanera, todo terreno, de 8 telas de nylon - radial, para uso con cámara, y sin cámara c/ pico largo; con grosor de goma reforzada para una mejor tracción, agarre en el suelo y adherencia a la superficie de rodamiento y alta resistencia que mejoran la estabilidad de dirección y la durabilidad. **La fecha de fabricación debe ser 2.016 en adelante. OBS: La cotización debe incluir: montaje y des-montaje, colocación, alineación y balanceo de las cubiertas.**

LOTE 03 REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 "ACA CARAYA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**Cubierta para camioneta**	Cubiertas Radial medida LT 235/75 R15 ATM, Semipantanera/101R, 6PR, profundidad de los surcos 13,2 mm, 50 psi. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. **La fecha de fabricación debe ser 2.016 en adelante. OBS: La cotización debe incluir: montaje y des-montaje, colocación, alineación y balanceo de las cubiertas**
2	**Cubierta para tractor delantera**	Cubierta tractor delantero medida 7.50/16
3	**Cubierta para camión**	Cubiertas Radial TBR 1000R 20, incluir cámara y camisa, 147/143L, 16 PR, profundidad de los surcos 16 mm, 120 Psi. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. **La fecha de fabricación debe ser 2.016 en adelante. OBS: La cotización debe incluir: montaje y des-montaje, colocación, alineación y balanceo de las cubiertas**
4	**Cubierta para camioneta**	Cubierta para camioneta medida 265/65 R17, semi pantanera, todo terreno, de 8 telas de nylon - radial, para uso con cámara, y sin cámara c/ pico largo; con grosor de goma reforzada para una mejor tracción, agarre en el suelo y adherencia a la superficie de

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

		rodamiento y alta resistencia que mejoran la estabilidad de dirección y la durabilidad. **La fecha de fabricación debe ser 2.016 en adelante. OBS: La cotización debe incluir: montaje y des-montaje, colocación, alineación y balanceo de las cubiertas**
5	**Cubierta para camión**	Cubierta Radial TBR900R 20 14 telas Lisa, con rango de carga y velocidad de 140/137L, 14 PR, 115PSI, con cámara pico largo y camisa como mínimo. Para su estabilización, deberá contar con un mínimo de 16 lonas de acero súper puestas, no debe existir fricción entre lonas, solo flexión, a fin de evitar el aumento de la temperatura interna de la cubierta. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. **La fecha de fabricación debe ser 2.016 en adelante. OBS: La cotización debe incluir: montaje y des-montaje, colocación, alineación y balanceo de las cubiertas**

LOTE 06 BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**Neumáticos para vehículos**	Cubierta para camioneta LTR 265/75 R 16 semi pantanera de 8 telas como mínimo, con capacidad de carga y velocidad 112/109 R. Surcos de 13,1mm. 50 PSI. Garantía escrita de fábrica 5 años, el costo debe incluir instalación, alineación y balanceo.-
2	**Neumáticos para vehículos**	Cubierta para camioneta LTR 225/75 R 16 semi pantanera de 8 telas como mínimo, con capacidad de carga y velocidad 115/112 S. Surcos de 12,8mm. 80 PSI. Garantía escrita de fábrica 5 años, el costo debe incluir instalación, alineación y balanceo.-

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

c) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**

(2.3.5) Regimiento Escolta Presidencial (REP) Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López. **Teléf: 021 204-8023.**

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

(2.4.3) Regimiento de Caballería Nº 4 - Escuela de Caballería; Tte 2º Alejandro Montes Bº Zevallos Cué. **Teléf: 021 292-062**

(2.3.7) Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE); Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. **Teléf: 021 297-793.**

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al *10% del monto total del contrato*, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.

a. Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

b. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

c. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS.**
El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del 2018.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.

Lic. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° JM Asesora Jurídica del CF N° 1
COMANJEFE